

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 27 NOV 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado mediante Ingreso Nº 18818 de fecha 22 de Octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Octubre de 2014; Recepción Final Nº 117 de fecha 16 de Noviembre de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo 31 de Enero de 2014 contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 453 LOCAL 4  
NOMBRE : COMERCIAL FABIO MARIO SPA  
RUT. : 76.382.835-2  
GIRO : SALA DE VENTA AL POR MAYOR DE DETALLE DE ROPA INTERIOR, CALZADO Y ACCESORIOS  
ROL S.I.I. : 369-7  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de la Numeración del local 4 en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL FABIO MARIO SPA**, RUT **76.382.835-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)

HNM/OBC/KMM/jam  
25/11/2014

857 272